de agua, en el cual se establecen el cuadro de tarifas por dicho servicio.

En la Ciudad de Arucas, a treinta de enero de dos mil trece.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Ángel Víctor Torres Pérez.

1.317

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA

ANUNCIO

1.492

El Ayuntamiento de Betancuria, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de enero de 2013, acordó levantar la suspensión relativa a otorgamiento de licencias en todo el término municipal, en uso de las competencias que a tal efecto le otorga el artículo 18.1 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias. Las licencias urbanísticas que corresponda al Ayuntamiento resolver serán tramitadas siempre y cuando no sean incompatibles con la legislación urbanística de Canarias.

El citado acuerdo empezará a producir efectos a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

En Betancuria, a veinticuatro de enero de dos mil trece.

EL ALCALDE, Marcelino Cerdeña Ruiz.

1.548

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA

EDICTO

1.493

Expediente Número 213/12.

Por parte de DON JOSÉ CARLOS CAAMAÑO MACEIRAS, se ha solicitado a ésta Alcaldía Licencia Municipal de Apertura para desarrollar la actividad

de BAR-CAFETERÍA con terraza, sito en la CALLE JOSÉ SEGURA TORRES, NÚMERO 9 DE CORRALEJO, término municipal de La Oliva.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de VEINTE DÍAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1) de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias.

La Oliva, a veintiocho de enero de dos mil trece.

EL CONCEJAL DELEGADO DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS Y E.P., (Decreto 673/2011), Alejandro Curbelo Carreño.

1.551

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

ANUNCIO

1.494

Este Ayuntamiento en sesión de Pleno Ordinario celebrado el día 4 de febrero de 2013, aprobó el cambio de destino (Mutación Demanial), de los inmuebles sitos en:

- a) Campo de Lucha Canaria y Consultorio Médico, inmueble rectangular que alberga campo de lucha y Consultorio Médico bajo gradas, en la Avenida de las Artes s/n en Playa de Mogán, con una superficie aproximada de 1.107,21 metros cuadrados (según la ficha del Inventario de Bienes y derechos de este Ayuntamiento), Polígono D, Playa de Mogán. Linda al Norte con Cancha Polideportiva, al sur con la Avenida de las Artes y Parada de Autobuses, al este con la Sala de actividades y Pista de petanca y al oeste con la Avenida de las Artes. Este suelo está clasificado como suelo urbano y calificado como bien de dominio público, afecto a un servicio público (Deportivo). Término municipal de Mogán.
- b) Cancha de Petanca en pasaje de Trasmayo, Polígono D en Playa de Mogán. Pistas de gravilla con vallado perimetral de macera, con una superficie aproximada de 509,86 metros cuadrados (según la ficha